



### **Ayudas públicas: La Comisión aprueba un régimen español por valor de 88,3 millones de euros con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para apoyar la conectividad en las zonas rurales**

Bruselas, 17 de noviembre de 2022

La Comisión Europea ha aprobado, con arreglo a las normas sobre ayudas estatales de la UE, un régimen español por valor de 88,3 millones de euros asignado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) para apoyar la prestación de servicios mayoristas y minoristas de banda ancha en las zonas rurales de España. El régimen de ayudas forma parte de la estrategia de España para satisfacer las necesidades de los ciudadanos y las empresas en el contexto de la digitalización del país. También contribuye a los [objetivos estratégicos de la UE en relación con la transición digital](#).

#### **La ayuda española**

El régimen de ayudas, que se aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027, se financiará con cargo al MRR, tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del [Plan de Recuperación y Resiliencia](#) (PRR) español y su adopción por el Consejo. El PRR español contempla importantes proyectos de inversión en el sector de las comunicaciones electrónicas, tales como ayudas a las zonas rurales remotas de España para que dispongan de una conectividad de banda ancha con una velocidad de descarga de al menos 100 Mbps.

El régimen está concebido como una solución temporal para facilitar y acelerar el acceso a servicios de banda ancha fija eficaces a precios asequibles. La ayuda apoyará la prestación de servicios mayoristas y, sobre esta base, la de servicios minoristas asequibles de banda ancha en una ubicación fija con una velocidad de descarga de al menos 100 Mbps y una velocidad de carga de 5 Mbps. La ayuda se ejecutará en zonas rurales remotas, dispersas y escasamente pobladas en las que no existe cobertura a tales velocidades a precios asequibles.

En virtud del régimen, la ayuda adoptará la forma de subvenciones directas a los proveedores de telecomunicaciones electrónicas. Los beneficiarios se escogerán mediante un procedimiento de selección abierto, competitivo, transparente y no discriminatorio. La ayuda cubrirá una parte de la reducción de los precios mayoristas hasta que sean comparables a los precios mayoristas en las zonas más rentables. Los operadores que se beneficien de precios mayoristas más bajos prestarán a su vez servicios minoristas a un precio no superior a un precio máximo predefinido por suscripción mensual a los servicios minoristas de banda ancha pertinentes. La ayuda también financiará los costes directamente relacionados con el acceso de los usuarios finales a ese servicio, incluida la compra de equipos de usuario, su instalación y funcionamiento hasta un precio máximo, independientemente de la tecnología utilizada.

#### **Evaluación de la Comisión**

La Comisión ha evaluado el régimen con arreglo a las normas sobre ayudas estatales de la UE, y en particular el [artículo 107, apartado 3, letra c](#), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que autoriza las ayudas estatales que faciliten el desarrollo de determinadas actividades o zonas económicas.

La Comisión ha tenido en cuenta las consideraciones que figuran a continuación.

- La ayuda es necesaria y proporcionada para subsanar deficiencias del mercado, a saber, la falta de servicios de banda ancha eficaces y asequibles en zonas remotas y escasamente pobladas de España. La existencia de una deficiencia del mercado se ha evaluado mediante una cartografía de las infraestructuras y servicios de banda ancha actualmente disponibles y previstos, así como por medio de una consulta pública llevada a cabo por las autoridades españolas. Esta últimas revisarán anualmente la determinación de las zonas objetivo en el marco del régimen.
- La medida tiene un efecto incentivador. Apoyará la adopción por parte de los usuarios finales de servicios de banda ancha eficaces en zonas en las que los precios de tales servicios de

banda ancha sean muy superiores a los precios cobrados en las zonas más pobladas.

- El régimen cuenta con salvaguardias suficientes para garantizar que los falseamientos indebidos de la competencia sean limitados y que las ayudas no alteren las condiciones de los intercambios comerciales de forma contraria al interés común. En particular, todos los beneficiarios del régimen se escogerán mediante un procedimiento de selección abierto, competitivo, transparente y no discriminatorio. Además, la ayuda garantiza un acceso equitativo, abierto y no discriminatorio a los servicios mayoristas subvencionados.

Atendiendo a estas razones, la Comisión ha aprobado el régimen de ayudas español con arreglo a las normas correspondientes de la UE.

## Contexto

Todas las inversiones y reformas que impliquen ayuda estatal contempladas en los planes nacionales de recuperación presentados en el marco del MRR deben notificarse a la Comisión para su aprobación previa, a menos que estén cubiertas por una de las normas de exención por categorías de ayudas estatales.

La Comisión evalúa con carácter prioritario las medidas que implican ayudas públicas incluidas en los planes nacionales de recuperación que se presentaron a raíz del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y ha ofrecido orientación y respaldo a los Estados miembros en las fases preparatorias de los planes nacionales, para facilitar una implantación rápida de este Mecanismo. Al mismo tiempo, la Comisión se cerciora en su decisión de que se cumplan las normas sobre ayudas estatales aplicables, a fin de preservar la igualdad de condiciones en el mercado único y garantizar que los fondos del MRR se utilicen de manera que queden reducidos al mínimo los falseamientos de la competencia y no quede excluida la inversión privada.

La conectividad mediante banda ancha reviste una importancia estratégica para el crecimiento y la innovación de Europa en todos los sectores de la economía y para la cohesión social y territorial. La medida notificada por España también contribuye a los objetivos estratégicos de la UE establecidos en la [Comunicación sobre el gigabit](#), la [Comunicación sobre la configuración del futuro digital de Europa](#), la [Comunicación «Brújula Digital»](#) y la [propuesta de Decisión de la Comisión por la que se establece el programa político «Itinerario hacia la Década Digital» de 2030](#).

El régimen aprobado hoy es la cuarta medida aprobada por la Comisión en el marco del PRR español relativa a importantes proyectos de inversión en el sector de las telecomunicaciones electrónicas. El [17 de octubre de 2022](#), la Comisión aprobó un régimen español para apoyar el despliegue de redes de retorno de banda ancha en zonas rurales ([SA.103451](#)). El [14 de junio de 2021](#), la Comisión aprobó una prórroga de un régimen español de apoyo al acceso a servicios de banda ancha de alta velocidad en zonas insuficientemente atendidas ([SA.62696](#)). El [15 de diciembre de 2021](#), la Comisión aprobó un régimen de apoyo al despliegue de infraestructuras pasivas para redes móviles ([SA.64394](#)).

## Más información

La versión no confidencial de la decisión correspondiente se publicará con el número de asunto SA.102847 en el [Registro de Ayudas Estatales](#) del sitio web de [Competencia](#) de la Comisión, una vez que se hayan resuelto los posibles problemas de confidencialidad. Las últimas decisiones sobre ayudas estatales publicadas en el Diario Oficial y en Internet se enumeran en las [noticias semanales en línea sobre competencia](#).

IP/22/6692

Members of the college said:

Este régimen español por valor de 88,3 millones de euros, que se financiará en parte con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, apoyará la prestación de servicios mayoristas y minoristas de banda ancha en las zonas rurales remotas de España. La ayuda aprobada hoy facilitará que España ayude a los consumidores y las empresas de las zonas rurales a recibir servicios móviles asequibles y de alta calidad, lo que contribuirá al crecimiento económico de España y a la consecución de los objetivos estratégicos de la UE en relación con la transición digital.

Personas de contacto para la prensa:

[Arianna PODESTA](#) (+32 2 298 70 24)

[Nina FERREIRA](#) (+32 2 299 81 63)

Solicitudes del público en general: [Europe Direct](#) por teléfono [00 800 67 89 10 11](#), o por [e-mail](#)